JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00077-00

Auto # 86

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a los escritos presentados se **RESUELVE:**

1. **INCORPORAR** a los autos a los autos el escrito presentado por la parte actora con la certificación de la empresa SERVIENTREGA con respecto a la notificación por aviso al demandado, JUAN PABLO RINCÓN ACEVEDO.

2**. TÉNGASE** por notificado al demandado JUAN PABLO RINCÓN ACEVEDO por aviso conforme a la información suministrada por la referida empresa de correo, de conformidad con lo previsto en el art. 292 del CGP.

3. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada ISLENA OSSA RUIZ, con T.P. No. 46968 del C.S.J. para que represente al demandado JUAN PABLO RINCON ACEVEDO, conforme al escrito de apoderamiento válidamente presentado.

4. Tener por contestada la demanda en oportunidad.

5. Surtir a través de secretaría el traslado respectivo a la parte actora de la excepción previa.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ